BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 172 de 26 MAY 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 7 del Decreto No. 173 de 2014, el numeral 10 del artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que "*Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tangan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).*"

Que, los sus artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.4.1 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Decreto 648 de 2017), establece:

(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo. (...)

(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1. Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso (...)"

Que, el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*
(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44** ***Diferencia salarial.*** *El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.* (...)

Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que, mediante Resolución No. 055 de 13 de febrero de 2023, se declara la vacancia temporal de empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático, a partir del 21 de febrero de 2023.

Que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático, el 9 de marzo de 2023, publicando las vacantes susceptibles de encargo, siendo la única en postularse, a través del correo de 17 de marzo de 2023, la servidora pública **DIANA CAROLINA GARZÓN GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1030636992, quien desempeña el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 10 ubicado en la Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres.

Que, en consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **DIANA CAROLINA GARZON GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1030636992 en el empleo de Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático. 2

Que, existe certificado de disponibilidad presupuestal No. 96 de 10 de enero de 2023 para respaldar los servicios personales asociados a la nómina del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Encargo. Encargar a la servidora pública **DIANA CAROLINA GARZON GALEANO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1030636992 en el empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, hasta que el titular regrese a su empleo.

Artículo 2. Declaración vacancia temporal. Declarar la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo 314 Grado 10 Subdirección para el Manejo de Emergencias y Desastres una vez su titular tome posesión mediante encargo del empleo Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 ubicado en la Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático.

PARÁGRAFO. Una vez terminado el encargo, el servidor público deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

BOGOTÁ

RESOLUCIÓN NÚMERO 122 de 26 MAY 2023

"Por medio de la cual se efectúa un encargo, se declara la vacancia temporal de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a la servidora pública **DIANA CAROLINA GARZON GALEANO.**

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los 26 MAY 2023

GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

		Firma	Fecha
Proyectó	Alejandra María Sabino Fajardo/ Profesional Universitario		11/05/2023
Modificó:	Luz Patricia Arias Caicedo profesional especializado		18/05/2023
Revisó:	María Eugenia Tovar Rojas/ Subdirectora Corporativa		
Revisó:	Alejandro Contreras/ jefe Oficina Jurídica		18-05-2023
Revisó:	Yenny Clavijo/ Abogada contratista/ Dirección General		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071